

SECRETARÍA JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA

Ref. Acción de Tutela
Rad. # 08003105007-2022-00124-00
Accionante: Gaby Lisette Acosta de la Hoz
Accionado: Colpensiones y Otros

Señora Juez, paso a su despacho la acción de tutela de la referencia, informando que la accionada el 23 de mayo, impugnó el fallo. Sírvase Proveer. Veinticinco (25) de mayo de 2022

Dairo Marchena Berdugo
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Veinticinco (25) de mayo de 2022

Constatada la nota secretarial que antecede, se tiene que la Administradora Colombiana de Pensiones “Colpensiones” en calidad de accionada, el 23 de mayo de la presente anualidad impugnó el fallo que le había sido notificado el diecinueve (19) de mayo de la presente anualidad.

Así las cosas, como quiera que el recurso de impugnación ha sido presentado dentro de los términos establecidos en el art. 31 del Decreto 2591 de 1991 y el inciso segundo del art. 8 del Decreto 806 de 2020 que indica que: “*La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación*”, se accederá a conceder la impugnación.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

Primero. CONCEDER la impugnación presentada por la parte accionada, contra el fallo de tutela del 18 de mayo de 2022.

Segundo. REMITIR el expediente a la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de esta ciudad, previo reparto a través de la plataforma Siglo XXI Web (Tyba) a fin de que se resuelva la impugnación. Líbrese por secretaría el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ
T/Rad. # 08001310500720220012400